



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR
de conformidad con el art. 28 LCSP.

1. Denominación del Contrato:

Concesión del Servicio de la Cafetería-Comedor del Edificio Tudemir del Campus de Orihuela Sede Desamparados, de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

2. Objeto del Contrato:

La prestación del Servicio de Cafetería-Comedor del Edificio Tudemir del Campus de Orihuela Sede Desamparados, de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

3. Tipo de Contrato:

Contrato de Servicios Sujeto a Contrato de Concesión de Servicios (art.15 y art.284 LCSP)

“La Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato de concesión de servicios, los servicios de su titularidad o competencia siempre que sean susceptibles de explotación económica por particulares. En ningún caso podrán prestarse mediante concesión de servicios los que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”

4. Justificación del Expediente (art. 116.4 LCSP):

a) Elección del Procedimiento:

Procedimiento Abierto (art.156 a 158 LCSP), no siendo de aplicación lo establecido en el 160.4 del procedimiento restringido.

b) Clasificación que se exija a los participantes (art. 77 y 78 LCSP):

NO se exige. (art.78 LCSP)

c) Criterios de Solvencia (art 74 a 90 LCSP):

- Se adjunta Informe Justificativo de la Solvencia, **(ANEXO 1)**

d) Valor Estimado del Contrato (art. 15 LCSP), (art.101 LCSP):

Presupuesto base de licitación:

La contrapartida está constituida por el derecho a explotar el servicio objeto del contrato, dicho derecho, en este contrato, no va acompañado del de percibir un precio.

Valor estimado del contrato:

Según lo indicado en el artículo 101.b de la LCSP, se establece como valor estimado el importe neto de la cifra de negocios que generará la empresa concesionaria durante la ejecución del contrato en la totalidad del plazo establecido.

La previsión facturación de venta artículos total anual (IVA no incluido) x 5 años, se detalla en el **ANEXO 6** y su resultado es: **503.224,35 €**

VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS
Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 86





e) **Informe Justificativo de la Necesidad y su relación con el Objeto del contrato.** (se redactará con detalle y claridad las necesidades existentes y como se cubren con la ejecución del contrato) (art.28 LCSP).

Se adjunta Informe Justificativo de la Necesidad (**ANEXO 2**)

f) **Informe de Insuficiencia de Medios.** (art.116.4 LCSP) (**Contrato de Concesión de Servicios**)

Justificación Insuficiencia de Medios en los Contratos de Concesión de Servicios (**ANEXO 3**)

g) **División en Lotes del Contrato** (art.99.3 LCSP):

SI

NO

Se adjunta Informe de imposibilidad de contratar por lotes: (**ANEXO 4**)

5. Características técnicas:

Se adjunta Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 124).

6. Criterios de Adjudicación (art. 145, 146 y 149 LCSP):

Se adjunta Anexo de Criterios de Adjudicación (**ANEXO 5**)

7. Duración del contrato.

Para la Prestación del Servicio se fija el plazo de 3 años a contar desde la fecha de formalización del contrato con esta Universidad. Podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta un máximo de 5 años.

8. Responsable del Contrato:

Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Universidad Miguel Hernández de Elche

9. Cuadro Condiciones Administrativas:

Se adjunta Cuadro Condiciones Administrativas para la Contratación

Fdo.: Pedro Ginés Vicente Quiles
Vicerrector de Infraestructuras

VICERECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS
Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 86





ANEXO 1

INFORME DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA A EXIGIR PARA LA CONTRATACION DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-COMEDOR DEL EDIFICIO TUDEMIR DEL CAMPUS DE ORIHUELA SEDE DESAMPARADOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

Con el objeto de favorecer la concurrencia de candidatos que garanticen un mínimo de solvencia acorde a la responsabilidad de los trabajos a contratar, se establece:

Solvencia económica y financiera:

Los licitadores aportarán el compromiso ante la Universidad, para la CAFETERIA-COMEDOR, de constituir y pagar un seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000 euros y el correspondiente por daños que la explotación del servicio pueda ocasionar en la misma, por importe de 150.000 euros.

Se aportará además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Solvencia técnica:

La experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo correspondiente al objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución.

Debiendo acreditar un mínimo de una prestación de servicio de cafetería-comedor, de una duración mínima de un año, con un volumen de negocio de facturación anual igual o mayor de 50.000 € IVA incluido.

Se consideran justificados los requisitos mínimos de solvencia exigidos a los licitadores interesados en contratar el servicio de cafetería-comedor del Edificio Tudemir del Campus de Orihuela Sede Desamparados de la Universidad Miguel Hernández de Elche, conforme lo establecido en los Artículos 74, 86, 87 y 90 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Pedro Rodríguez Sánchez
Jefe del Servicio de Infraestructuras

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 85 46





ANEXO 2

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-COMEDOR DEL EDIFICIO TUDEMIR DEL CAMPUS DE ORIHUELA SEDE DESAMPARADOS LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

Dado que, en la Universidad Miguel Hernández de Elche, finaliza el contrato del servicio de cafetería-comedor del Edificio Tudemir del Campus de Orihuela Sede Desamparados de la Universidad Miguel Hernández de Elche, y siendo un servicio requerido por parte de la comunidad universitaria nos vemos en la necesidad de volver a contratar esta concesión de servicio, con una empresa ajena a la Universidad Miguel Hernández, por lo que se elabora el presente Pliego de Prescripciones Técnicas para su contratación.

Fdo.: Pedro Ginés Vicente Quiles
Vicerrector de Infraestructuras

VICERECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 86





ANEXO 3

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA-COMEDOR DEL EDIFICIO TUDEMIR DEL CAMPUS DE ORIHUELA SEDE DESAMPARADOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

Se informa que la Universidad Miguel Hernández de Elche carece de personal propio para prestar el servicio de cafetería-comedor del edificio Tudemir del Campus de Orihuela Sede Desamparados.

Se informa que el servicio de cafetería-comedor del edificio Tudemir del Campus de Orihuela Sede Desamparados, se ha venido prestando en años anteriores a través de empresas ajenas a la Universidad Miguel Hernández, mediante contratos de servicio.

Debido a las limitaciones existentes dentro de la relación de personal adscrita a los Servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, plantilla que no dispone de personal específico para prestar servicio de cafetería-comedor del edificio Tudemir del Campus de Orihuela Sede Desamparados, se informa de la necesidad de contratar el SERVICIO DE CAFETERÍA-COMEDOR DEL EDIFICIO TUDEMIR DEL CAMPUS DE ORIHUELA SEDE DESAMPARADOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, a través de una empresa ajena, conforme lo establecido en el Artículo 116.4f de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Pedro Rodríguez Sánchez
Jefe del Servicio de Infraestructuras



Servicio de Infraestructuras
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 85 46/ 8729 – Fax: 96 665 86 72



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHMjl2MGQwMDItYzcxMi0
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ el día 2020-12-21



ANEXO 4

INFORME DE IMPOSIBILIDAD DE CONTRATAR POR LOTES LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA-COMEDOR DEL EDIFICIO TUDEMIR DEL CAMPUS DE ORIHUELA SEDE DESAMPARADOS, DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.

Se informa que el contrato de la concesión del servicio de cafetería-comedor del Edificio Tudemir no se puede dividir en lotes, debido a que:

- El servicio de Cafetería-Comedor se presta en un único edificio, el edificio Tudemir.
- El servicio a prestar, no se puede dividir en partes, ya que las instalaciones, estancias, y elementos inventariados para prestar el servicio, hacen inviable prestar el servicio por varias empresas.

Por todo lo expuesto anteriormente se informa de la decisión de no dividir en lotes la concesión del servicio de cafetería-comedor del Edificio Tudemir de la Universidad Miguel Hernández, conforme lo establecido en el Artículo 116.4g de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Pedro Rodríguez Sánchez
Jefe del Servicio de Infraestructuras



Servicio de Infraestructuras
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE
Tef.: 96 665 85 46/ 8729 – Fax: 96 665 86 72



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZDikN2Y1M2UtZWU2Mi0
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ el día 2020-12-21

ANEXO 5

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA REGIR EN LA CONTRATACION DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-COMEDOR DEL EDIFICIO TUDEMIR DEL CAMPUS DE ORIHUELA SEDE DESAMPARADOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Los criterios en orden a la adjudicación del contrato serán los siguientes:

- a) Oferta económica.....hasta **55 puntos**

- b) Memoria técnica, base a calidad artículos, medios humanos, técnicos y operativos y descripción del servicio.....hasta **45 puntos**

OFERTA ECONÓMICA

1.- Lista de precios que propongan los licitadores para artículos de cafetería, en la CAFETERIA-COMEDOR

Indicado en el *Anexo IV, punto 1*: **Hasta 30 puntos**

$$N^{\circ} \text{ de puntos} = 30x \left(\frac{\sum P^{\min}}{\sum P_i} \right)$$

Siendo:

$$\sum P^{\min}$$

= A la suma de los precios del Anexo IV, punto 1, mínima, presentado por los licitantes (en Euros).

$$\sum P_i$$

= A la suma de los precios del Anexo IV, punto 1, presentado por el licitante (en Euros).
Los precios se multiplicarán por su Factor corrector.



2.- Lista de precios que propongan los licitadores para desayuno, almuerzo, menús, en la CAFETERIA-COMEDOR

Indicado en el *Anexo IV, punto 2*: **Hasta 25 puntos**

$$N^{\circ} \text{ de puntos} = 25x \left(\frac{\sum P^{\min}}{\sum P_i} \right)$$

Siendo:

$$\sum P^{\min}$$

= A la suma de los precios del Anexo IV, punto 2, mínima, presentado por los licitantes, (en Euros).

$$\sum P_i$$

= A la suma de los precios del Anexo IV, punto 2, presentado por el licitante, (en Euros).

Los precios se multiplicarán por su Factor corrector.

MEMORIA TÉCNICA, BASE A CALIDAD ARTICULOS, MEDIOS HUMANOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.- Variedad, calidad, saludable, adecuación e idoneidad de:

Artículos de cafetería: indicado en Anexo II, punto 1.

Desayuno, Almuerzo, Menú: indicado en Anexo II, punto 2.

Que propongan los licitadores: **Hasta 15 puntos**

4.- Gestión, operación y organización del servicio

Personal a aportar para la prestación del servicio, (sin incluir el personal a subrogar), titulación, categoría profesional, y horas de dedicación del personal. Medios materiales y técnicos disponibles para la gestión, la operación y la organización del servicio.

Indicación de:

- Gestión de compras y almacenaje mínimo de productos de venta.
- Gestión de sustitución del personal de baja.
- Gestión de la documentación necesaria que solicite la Universidad, Sanidad, o



cualquier administración, para la prestación del servicio.

Que propongan los licitadores: **Hasta 5 puntos.**

5.- Plan de limpieza de la CAFETERÍA-COMEDOR que propongan los licitadores: **Hasta 5 puntos.**

6.- Plan de mantenimiento y conservación del equipamiento y de las instalaciones de la CAFETERIA-COMEDOR, que propongan los licitadores: **Hasta 5 puntos.**

7.- Plan de seguridad e higiene alimentaria de la CAFETERIA-COMEDOR, que propongan los licitadores: **Hasta 5 puntos**

8.- Medios materiales a aportar por los licitadores, a la CAFETERIA-COMEDOR:
(Muebles, vajillas, cristalería, cubertería, fuente de agua con sistema de filtración y osmosis, jarras, vasos, enseres y aparatos necesarios, que no se incluyan en el inventario, para el perfecto funcionamiento del servicio objeto del contrato), que propongan los licitadores: **Hasta 5 puntos**

9.- Plan de gestión de residuos de la CAFETERÍA-COMEDOR, que propongan los licitadores: **Hasta 3 puntos.**

10.- Mejoras aportadas por los licitadores a la CAFETERIA-COMEDOR: **Hasta 2 puntos**
Se valorarán como mejoras:

- Propuestas diferenciadas y alternativas en comidas (comidas a la carta, cócteles, menús). Incorporación de nuevos productos. Propuestas de mejoras en organización y servicio. **Hasta 1 punto.**
- Menús saludables y/o que cumplan los postulados de la dieta mediterránea. **Hasta 1 punto.**

Aquellos licitantes cuya oferta no alcance al menos 20 puntos en la memoria técnica, no serán considerados como aptos y se excluirán del proceso de contratación.



JUSTIFICACIÓN FORMULAS

En el caso de las listas de precios, la elección de esta formulación se establece con el objeto de premiar la baja proporcional de los precios.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

En un procedimiento de servicio como este, los precios de los artículos es un elemento esencial de alta importancia y se valora con 55 puntos.

La Memoria técnica, base a calidad artículos, medios humanos, técnicos y operativos y descripción del servicio, se considera de alta importancia y se valora con 45 puntos, repartidos según se indica.

JUSTIFICACIÓN MODO DE VALORACIÓN:

Repartición de puntos, valoración de la memoria técnica, base a calidad artículos, medios humanos, técnicos y operativos y descripción del servicio:

3.- Variedad, calidad, saludable, adecuación e idoneidad de:

Artículos de cafetería, indicado en Anexo II, punto 1.

Desayuno, Almuerzo, Menú,... indicado en Anexo II, punto 2.

Que propongan los licitadores.

Se considera de importancia para la prestación del servicio, para el agrado y satisfacción de los clientes y se valora hasta 15 puntos.

4.- Gestión, operación y organización del servicio

Personal a aportar para la prestación del servicio, (sin incluir el personal a subrogar), titulación, categoría profesional, y horas de dedicación del personal. Medios materiales y técnicos disponibles para la gestión, la operación y la organización del servicio.

Indicación de:

- Gestión de compras y almacenaje mínimo de productos de venta.
- Gestión de sustitución del personal de baja.
- Gestión de la documentación necesaria que solicite la Universidad, Sanidad, o cualquier administración, para la prestación del servicio.

Se considera de importancia para la prestación del servicio, para evitar que el servicio se quede sin productos básicos de venta, para verificar la capacidad y compromiso de la empresa de sustitución de personal y para verificar la capacidad de tramitación de documentación necesaria para la prestación del servicio y se valora hasta 5 puntos.



5.- Plan de limpieza de las instalaciones de la CAFETERÍA-COMEDOR que propongan los licitadores:

Se considera de importancia para la prestación del servicio, para mantener las instalaciones, maquinaria y utensilios en correcto estado de limpieza, y se valora hasta 5 puntos.

6.- Plan de mantenimiento y conservación del equipamiento y de las instalaciones de la CAFETERIA-COMEDOR, que propongan los licitadores:

Se considera de importancia, para la prestación y continuidad del servicio y se valora hasta 5 puntos.

7.- Plan de seguridad e higiene alimentaria de la CAFETERIA-COMEDOR, que propongan los licitadores:

Se considera de importancia para la prestación del servicio, y seguridad sanitaria de los clientes y se valora hasta 5 puntos.

8.- Medios materiales aportados por los licitadores, a la CAFETERIA-COMEDOR:

(Muebles, vajillas, cristalería, cubertería, fuente de agua con sistema de filtración y osmosis, jarras, vasos, enseres y aparatos necesarios, que no se incluyan en el inventario, para el perfecto funcionamiento del servicio objeto del contrato). Que propongan los licitadores.

Se considera de importancia para la prestación del servicio, y se valora hasta 5 puntos.

9.- Plan de gestión de residuos de la CAFETERÍA-COMEDOR, que propongan los licitadores:

Se considera necesario, para la prestación del servicio, y el medio ambiente y se valora hasta 3 puntos.

10.- Mejoras aportadas por los licitadores a la CAFETERIA-COMEDOR:

- Propuestas diferenciadas y alternativas en comidas (comidas a la carta, cócteles, menús). Incorporación de nuevos productos y servicios. Propuestas de mejoras en organización y servicio:

Se considera interesante, para mejorar la prestación del servicio, y se valora hasta 1 punto.



- Menús saludables y/o que cumplan los postulados de la dieta mediterránea:
Se considera interesante, para mejorar la variedad del servicio, y se valora hasta 1 punto.

Francisco José Ivorra Mollá
Servicio de Infraestructuras.

Pedro Rodríguez Sánchez
Jefe del Servicio de Infraestructuras



ANEXO 6

CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-COMEDOR DEL EDIFICIO TUDEMIR DEL CAMPUS DE ORIHUELA SEDE DESAMPARADOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

Según lo indicado en el artículo 101.b de la LCSP, se establece como valor estimado el importe neto de la cifra de negocios que generará la empresa concesionaria durante la ejecución del contrato en la totalidad del plazo establecido.

A este respecto se informa que el importe neto, del volumen de negocio, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según nuestras estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del contrato durante un año, tomando como referencia los precios máximos de licitación, es de 100.817,67 €, indicándose el desglose en la siguiente tabla:

PRODUCTOS	CANTIDAD ESTIMADA DIARIA MEDIA VENDIDA	PRECIO MÁXIMO MEDIO UNITARIO (SIN IVA) €	DIAS APERTURA APROXIMADOS ANUALES	FACTURACIÓN ESTIMADA TOTAL ANUAL POR PRODUCTO (SIN IVA) €
CAFÉS	71	0,900	200	12.780,00
BOLLERIA	44	1,100	200	9.680,00
1/2 TOSTADAS	12	0,700	200	1.680,00
SUPLEMENTOS 1/2 TOSTADAS	11	0,400	200	880,00
ZUMOS	4	1,000	200	800,00
BOCADILLOS	15	2,200	200	6.600,00
REFRESCOS	11	1,200	200	2.640,00
AGUAS	10	0,900	200	1.800,00
TAPAS	24	1,300	200	6.240,00
DESAYUNOS	34	1,600	200	10.880,00
MENUS	19	6,500	200	24.700,00
1º PLATO SUELTO	11	2,500	200	5.500,00
2º PLATO SUELTO	10	3,000	200	6.000,00
OTROS EVENTOS, CATERINGS, ETC				10.464,87
FACTURACIÓN ESTIMADA TOTAL ANUAL (SIN IVA) €				100.644,87 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (€)				503.224,35 €
Previsión facturación venta artículos total anual (IVA no incluido) x 5 años:				

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 85 46





Francisco José Ivorra Mollá
Servicio de Infraestructuras.

Pedro Rodríguez Sánchez
Jefe del Servicio de Infraestructuras

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 85 46

